



Presidencia Municipal  
2009-2012

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués  
18 de agosto de 2010/Año 1/ No. 24

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

AUTORIZACION PARA LA REMISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2010. 2

DISPENSA Y SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. 3

CANCELACIÓN DE OBRA PÚBLICA FISM 2007, PARA TRANSFERIR EL RECURSO PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) RAMO XXXIII DEL EJERCICIO 2007; TRANSFERENCIA DEL RECURSOS PENDIENTES POR ASIGNAR A APROBACIÓN DE OBRA NUEVA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES POR ASIGNAR A AMPLIACIÓN DE MONTO DE OBRA PÚBLICA APROBADA, AMBOS DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) RAMO XXXIII DEL EJERCICIO 2010. 4

REFORMA DEL ARTICULO 148, DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO. 7

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 03 DE MARZO DE 2010 RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PASEOS DE EL MARQUES" UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "2/2", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 354,757.50350 M2. (SEGUNDA PUBLICACION) 9

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de agosto del año dos mil diez, se realizó la propuesta remisión de la cuenta pública del municipio de el marqués, qro. a la entidad superior de fiscalización del estado de Querétaro, relativa al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2010

#### ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio número SFT/350/2010 de fecha 02 de Agosto de 2010, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 03 de los corrientes, dirigido al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2010, con la finalidad de que sea remitida a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

2. Que mediante oficio SA/DT/844/2009-2010 de fecha 03 de agosto de 2010, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Cuenta Pública Correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2010, para su análisis y posterior dictamen.

3. Que los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento en funciones, una vez recibido el expediente relativo a la Cuenta Pública Municipal de los meses de enero a junio del 2010, en sesión de comisión procedimos a realizar el análisis correspondiente, acordando dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 92, 93, 94, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro enviando a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la información contable y financiera del Municipio de El Marqués, Querétaro correspondiente a los meses de enero a junio del año 2010.

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

Que la Cuenta Pública es el informe que rinden los Municipios al Poder Legislativo, a través de la Entidad Superior de Fiscalización, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia, registro contable y aplicación de los ingresos y egresos durante el periodo que comprende el mismo, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Que conforme lo establecen los artículos 21, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y 94, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es una obligación de los Municipios presentar las Cuentas Públicas dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre.

Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XIII, 32 fracción II, 36, 38 fracción II de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Querétaro; 92, 93, 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 fracciones I y III, 21, 22 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior este Ayuntamiento, nos permitimos poner a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** En cumplimiento con lo establecido por los artículos 30, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y 94, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la remisión de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Qro. correspondiente al periodo del primero de enero al 30 de junio del 2010 a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siendo la siguiente:

#### CUENTA PÚBLICA PRIMER SEMESTRE DEL 2010 PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2010

<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	
IMPUESTOS	52,839,827.36
DERECHOS	15,390,312.21
PRODUCTOS	625,506.56
APROVECHAMIENTOS	2,179,909.60
PARTICIPACIONES	63,561,511.28
APORTACIONES FEDERALES	34,809,120.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	16,944,674.38
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,560.00
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,730,008.90
INGRESOS POR ESTÍMULOS FISCALES	4,349,553.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>196,431,983.29</b>
<b>EGRESOS</b>	
SERVICIOS PERSONALES	75,752,769.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,857,710.36
SERVICIOS GENERALES	45,751,719.57
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>128,362,199.72</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,582,411.40
INTERESES DE LA DEUDA	1,264,932.12
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>3,847,343.52</b>
TRANSFERENCIAS	24,025,077.64
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>24,025,077.64</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>156,234,620.88</b>
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS)	18,708,351.81
INVERSIÓN PÚBLICA	25,829,327.34
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>44,537,679.15</b>
DEUDA PÚBLICA	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	544,046.30
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>544,046.30</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>201,316,346.33</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>-4,884,363.04</b>

## TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

2.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación.

3.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, los resultados de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2010 en los términos del punto del presente Acuerdo.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

## ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

## RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## RÚBRICA

## ÚNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de agosto del año dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la Dispensa y sustitución de Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

### “ACUERDO”

“...Acto seguido se le otorga el uso de la voz al Regidor MARIO CALZADA MERCADO el cual solicita la obviada de la lectura de su escrito por haber sido circulado con anterioridad a los miembros del Ayuntamiento anexo a la convocatoria; acto seguido, se somete a votación, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**.”

Una vez que se conoce el contenido del escrito referido, se somete a votación del Pleno, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Siendo éste el siguiente:”

“...Presidencia Municipal de El Marqués  
Oficina de Regidores.

Asunto: Dispensa en términos del Artículo 39, de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

El Marqués, Querétaro, a 03 de Agosto del 2010

**Lic. Héctor Gutiérrez Lara.  
Secretario del H. Ayuntamiento.  
PRESENTE.**

El suscrito Regidor Mario Calzada Mercado, en mi carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, concuro ante Usted para manifestarle que, ha sido turnada a la Comisión antes citada, los siguientes asuntos, para su análisis y posterior emisión de Dictamen:

a) Cambio de Uso de Suelo para las parcelas identificadas con los números 2, 3, 4, 5 y 10 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, ubicadas en la Carretera Estatal 500 El Paraíso – Chichimequillas Km. 19+00, con superficie total de 16-85-34.437 Has., en la cuales se pretende desarrollar un proyecto industrial de naves y bodegas denominado “SUPPLIERS PARK LA GRIEGA”, enfocado al Ramo Aeroespacial, mismo que contribuirá al impulso económico del Municipio, peticionando por ello, se autorice el Uso de Suelo correspondiente a PROYECTOS DETONADORES – MANUFACTURAS Y LOGISTICA (PD – ML).

b) Modificación de Densidad Habitacional de H0.5 a H4 de un predio con superficie de 24-49-25 Has., de su propiedad identificado con clave catastral 110403966110089, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a este Municipio de El Marqués, en la cual se pretende desarrollar un “Condominio Habitacional con Zona Comercial y de Servicios”.

Informándole por ello, que el suscrito tengo un interés personal en la determinación de dichos asuntos, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le solicito someta a la aprobación del Pleno, me sea dispensado conocer de su análisis y determinación, procediéndose a mi sustitución como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para el efecto del despacho de los asuntos antes referidos.

Así mismo, le requiero que la presente petición sea agendada en la siguiente sesión de cabildo por ser urgente su atención, puesto que conforme a lo señalado en el Artículo 55, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, toda comisión deberá presentar por escrito su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que les haya sido encomendado.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atención”

Una vez que se ha dispensado al Regidor MARIO CALZADA MERCADO de conocer del análisis y dictamen de los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, debe procederse a su sustitución como Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para el efecto del despacho, solamente de los asuntos antes referidos; por lo que, en cumplimiento al punto segundo del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 28 de octubre del 2009, en el cual se autorizo al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, Qro., a que realice la propuesta de conformación de las Comisiones permanentes de dictamen de este Honorable Ayuntamiento de El Marqués, para la Administración Municipal 2009-2010, en este momento, en uso de la voz informativa, y por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, se propone que el Regidor Mario Calzada Mercado sea sustituido por el Regidor Jorge Paulin Jaramillo, fungiendo como Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología en la resolución de los dictámenes descritos en el curso anteriormente votado.

Acto seguido se somete a votación la citada propuesta, resultando **APROBADA**

**POR UNANIMIDAD...”**

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de agosto del año dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la cancelación de Obra Pública FISM 2007, para transferir el recurso para aprobación de Obra Nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) RAMO XXXIII del ejercicio 2007; transferencia de recursos pendientes por asignar a aprobación de obra nueva y transferencia de recursos pendientes por asignar a ampliación de monto de Obra Pública aprobada, ambos dentro del Programa de Obras Públicas correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) RAMO XXXIII del ejercicio 2010.

El cual resultó, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

**“ACUERDO”**

**“...ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que en fecha 02 de febrero del año dos mil siete, asentado en acta número AC/015/2006-2007, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en Sesión de Cabildo, aprobó el Programa de Obra Pública anual para el Ejercicio Fiscal 2007, Ramo XXXIII correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), el cual sufrió las siguientes modificaciones:

1.1.- En fecha 22 de junio del dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó en Sesión de Cabildo, la cancelación de obra, modificación de obra pública y transferencia de recursos, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), dentro del Programa de Obra

Anual 2007, lo cual se asentó en acta número AC/025/2006-2007.

1.2.- En Sesión de Cabildo de fecha 06 de julio del dos mil siete, fue aprobado el acuerdo concerniente a la cancelación de obra, modificación de obra pública, transferencia de recurso y ampliación de montos, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), dentro del Programa de Obra Anual 2007, lo cual fue asentado en acta número AC/026/2006-2007.

1.3.- En fecha 05 de octubre del dos mil siete, asentado en acta AC/001/2007-2008, en Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la cancelación de obra, modificación de obra pública y transferencia de recursos, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), dentro del Programa de Obra Anual 2007.

1.4.- En fecha 28 de noviembre del dos mil siete, en Sesión de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la transferencia de remanentes de obra pública para ampliación de montos, modificación de obra para trabajos complementarios, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), Programa de Obra Anual 2007, lo cual se asentó en acta número AC/005/2007-2008.

1.5.- En Sesión de Cabildo de fecha 11 de junio del dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo concerniente a la transferencia de remanentes de obra pública, cancelación de obra, aprobación de obra nueva y ampliación de montos, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), dentro del Programa de Obra Anual 2007, asentado en acta número AC/019/2007-2008.

1.6.- En fecha 03 de diciembre del dos mil ocho, asentado en acta AC/007/2008-2009 el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en Sesión de Cabildo, aprobó la sustitución de obra pública, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), dentro del Programa de Obra Anual 2007.

1.7.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 21 de enero del dos mil nueve, en el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, como resultado final de la auditoría superior de fiscalización llevada a cabo por la “ASF” Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2007, aprobó el acuerdo concerniente a la cancelación de obra pública del FISM RAMO XXXIII 2007; transferencia de recursos de obra pública reintegrados para aprobación de obras nuevas y ampliación de monto; y aprobación de obra cancelada dentro del programa de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2007, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM RAMO XXXIII), según consta en acta No. AC/010/2008-2009.

1.8.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Diciembre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la Transferencia de recursos remanentes de obras cerradas financieramente y cancelación de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII de los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, para aprobación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII de los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, asentado en acta AC/010/2009-2010.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Marzo de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Programa de Obra Pública Anual 2010, del cual se desprenden el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) Ramo XXXIII, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ramo XXXIII, el programa FAM básica, el Programa de Desarrollo Municipal, El Programa HABITAT, el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) y el Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda (TU CASA) 2010, programa que tuvo las siguientes modificaciones:

2.1.- En fecha 21 de Abril de dos mil diez, asentado en acta AC/024/2009-2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la Cancelación de Obra Pública y Transferencia de recurso para aprobación de Obra nueva y la Modificación de obra, ambas dentro del programa FAISM RAMO XXXIII

del Programa de Obra Pública 2010.

2.2.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Junio de dos mil diez, el Pleno del H. Ayuntamiento, aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de monto de obras para transferencia de recursos ampliación de monto de obras aprobadas y aprobación de obra nueva, dentro del programa FAISM RAMO XXXIII del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2010.

2.3.- En fecha 07 de Julio de dos mil diez, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el acuerdo mediante el cual se autoriza la Modificación de monto de obras para transferencia de recursos, ampliación de monto de obra aprobada y aprobación de obras nuevas, dentro del programa FAISM RAMO XXXIII del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2010.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DOPM-01170/2010 de fecha 29 de julio del 2010, el Arq. Gaspar Rubio Hernández, Subdirector de Obras Públicas Municipales, turnó al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, propuesta para modificar el Programa de Obra Pública anual 2010, en particular al Programa denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del tenor siguiente:

“...DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
SECCION: Dirección de Obras Públicas  
RAMO: Sub Dirección  
OFICIO No.: DOPM-01170/2010

ASUNTO: se solicita Acta de Cabildo para modificación presupuestal de POA Municipio de El Marqués, Qro., julio 29 del 2010

Lic. Héctor Gutiérrez Lara  
Secretario del H. Ayuntamiento  
PRESENTE

Con fundamento en el oficio DOPM/01135/2010 de fecha 23 de julio de 2010 signado por parte del Titular de esta Dirección, en el que faculta a un Servidor para suscribir la documentación correspondiente que permita dar continuidad a los trámites de índole administrativo que se presenten en esta Dirección durante el período del 26 al 30 de julio de 2010, por medio del presente, me permito informarle que se realizó revisión en campo a las acciones propuestas a ejecutarse en cada una de las obras contempladas a ejecutarse en el Programa de Obra Anual 2010 que fue aprobado mediante Sesión extraordinaria de Cabildo en fecha 03 de marzo de 2010, y que quedo asentado en el acta AC/020/2009-20010, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, me permito solicitarle de la manera más atenta se incluya entre los puntos a tratar en la Sesión Solemne del H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas, el correspondiente a aprobar la modificación al Programa de Obra Anual 2010, en particular al Programa denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) conforme lo siguiente:

**REDUCCION PRESUPUESTAL.**

Obra	Aprobado	Modificado	Recurso disponible	Justificación
Obras por definir	\$ 521,855.97	\$ 128,602.42	\$ 393,253.55	Se requiere adicionar recurso a la obra “Construcción de muro de contención para carril de desaceleración en acceso a calle Los Pastores, Barrio El Mirador, La Cañada” a fin de dar seguridad a los habitantes de dicho Barrio.
Totales	\$ 521,855.97	\$ 128,602.42	\$ 393,253.55	

**CANCELACION DE OBRA PARA TRANSFERIR EL RECURSO**

Obra	Aprobado	Modificado	Recurso disponible	Justificación
Pavimento de concreto en calle Los Pastores, La Cañada	\$ 802,946.86	0.00	\$ 802,946.86	Aprobada mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2009, asentada en acta AC/010/2009-2010, con recurso del programa FISM RAMO XXXIII 2007 producto de remanentes, y que no se ejecuto con motivo que los beneficiarios solicitan que la obra se realice en una sola etapa y no en dos como se consideraba realizarse, por lo que solicitan que el recurso se aplique en la construcción del muro de contención en la misma calle a fin de lograr un carril de desincorporación en la carretera estatal 200 en acceso a dicha calle para evitar accidentes.
Totales	\$ 802,946.86	0.00	\$ 802,946.86	

Recurso disponible Total	\$1'324,802.83	\$128,602.42	1'196,200.41	
--------------------------	----------------	--------------	--------------	--

**AMPLIACION PRESUPUESTAL**

Obra	Aprobado	Modificado	Ampliación Requerida	Justificación
Ampliación de red de drenaje sanitario, Santa Maria de Baños	\$ 720,000.000	\$ 62,244.34	\$142,244.34	Las características del material encontrado (tipo “C”) difieren totalmente de la zona estudiada originalmente en el que existe material tipo “B”, por lo que el costo de la obra se incrementa, siendo necesaria la continuidad para lograr la conexión al colector existente, ya que de lo contrario la descarga estaría en zona urbana ocasionando daños a la salud.
Totales	\$ 720,000.000	\$862,244.34	\$142,244.34	

**TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA OBRA NUEVA**

Obra	Aprobado	Modificado	Ampliación Requerida	Justificación
Construcción de muro de contención para carril de desaceleración en acceso a calle Los Pastores, Barrio El Mirador, La Cañada	0.00	0.00	\$ 1'053,956.07	La calle Los Pastores esta interconectada a la carretera Estatal 200, y al ser un acceso muy reducido es continuo el riesgo que existe para que los vehículos puedan acezar a dicha carretera, poniendo en riesgo a los automovilistas y principalmente a los autobuses que cruzan por la zona, por lo que el construir un carril de desaceleración que adicionado a los reductores de velocidad colocados en fechas recientes, permitirá un mejor flujo vehicular y mayor seguridad a los habitantes evitando accidentes fatales.
Totales	0.00	0.00	\$ 1'053,956.07	

Recurso Total Solicitado	0.00	0.00	\$ 1'196,200.41	
--------------------------	------	------	-----------------	--

No omito mencionar, que es importante contar con el documento de aprobación correspondiente a fin de dar continuidad al proceso de ejecución de obras que nos permitan ejercer los recursos en beneficio de los habitantes de cada una de las localidades antes citadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"El Marqués, origen y destino"

(rúbrica)  
Arq. Gaspar Rubio Hernández  
Subdirector de Obras Públicas..."

**CUARTO.-** Que mediante oficio SA/DT/838/2009-2010 de fecha 29 de Julio del 2010, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, la solicitud realizada por el Arq. Gaspar Rubio Hernández, Subdirector de Obras Públicas Municipales, consistente en Cancelación de Obra Pública (FISM) 2007 para transferir el recurso para aprobación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII del ejercicio 2007; transferencia de recursos pendientes por asignar a aprobación de obra nueva y transferencia de recursos pendientes por asignar a ampliación de monto de Obra Pública aprobada, ambos dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) ramo XXXIII del ejercicio 2010; para su análisis y posterior dictamen por parte de ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**QUINTO.-** Que por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Obras y Servicios Públicos celebro sesión de Comisión en la cual se realizo el análisis y dictamen del asunto relativo a Cancelación de Obra Pública (FISM) 2007 para transferir el recurso para aprobación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII del ejercicio 2007; transferencia de recursos pendientes por asignar a aprobación de obra nueva y transferencia de recursos pendientes por asignar a ampliación de monto de Obra Pública aprobada, ambos dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) ramo XXXIII del ejercicio 2010.

#### CONSIDERANDO

Que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos que en el ejercicio de su potestad se otorgan a los gobernados dentro del ámbito de su jurisdicción territorial, acercando a éstos los servicios mínimos que garanticen su seguridad y bienestar social.

Que ésta Administración Municipal, a efecto de priorizar las necesidades de la colectividad y optimizar los recursos del erario público, de manera continua y permanente realiza la vigilancia y valoración de la ejecución de las obras públicas, cumpliendo cabalmente con este compromiso para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que seguramente a futuro se exigirán.

Que la propuesta realizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, encuentra su justificación de la manera siguiente:

**a) Cancelación de Obra Pública (FISM) 2007 para transferir el recurso para aprobación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII del ejercicio 2007.**

En sesión Ordinaria de cabildo de fecha 02 de diciembre del 2009, fue aprobado por

el Pleno del Ayuntamiento, la transferencia de recursos remanentes para la aprobación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII, del ejercicio 2007, siendo catalogada: "Pavimento de Concreto en Calle Los Pastores, en La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro.," previéndose su ejecución en dos etapas, más los vecinos de dicho lugar solicitaron que el recurso se aplicara en la construcción del muro de contención en la Calle Los Pastores en cita, a fin de crear un carril de desincorporación en la carretera estatal 200 hacia la calle referida, a fin de evitar accidentes, por lo cual se considera prioritario la construcción del citado muro de contención por lo que es necesaria la transferencia de dicho recurso a la mencionada obra.

**b) Transferencia de recursos pendientes por asignar a aprobación de obra nueva y transferencia de recursos pendientes por asignar a ampliación de monto de Obra Pública aprobada, ambos dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) ramo XXXIII del ejercicio 2010.**

Se hace necesario transferir recursos para ampliar el monto de la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario en la Localidad de Santa María de Los Baños, Municipio de El Marqués," dado que las características del material encontrado (tipo "C") difieren totalmente de la zona estudiada originalmente en el que existe material tipo "B", material que es necesario se aplique por lo que se incrementa el costo de la obra, pero es menester realizarlo para lograr la conexión al colector existente, ya que de lo contrario la descarga estaría en zona urbana ocasionando daños a la salud..."

En base a lo anteriormente descrito, el Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el siguiente:

#### "...ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba la Cancelación de Obra Pública (FISM) 2007 para transferir el recurso para aprobación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII del ejercicio 2007, en los siguientes términos:

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISM RAMO XXXIII '2007

#### CANCELACIÓN DE OBRA PÚBLICA FISM 2007, PARA TRANSFERIR EL RECURSO

ACTA DE APROBACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO
AC/010/2009-2010	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE LOS PASTORES.	LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	\$802,946.86

MONTO A TRANSFERIR POR CANCELACIÓN DE OBRAS FISM EJERCICIO '2007:  
\$802,946.86

#### FISM RAMO XXXIII '2007 TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA

OBRA	LOCALIDAD	TRANSFERENCIA DE RECURSO
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA CARRIL DE DESACELERACION EN ACCESO A CALLE LOS PASTORES, BARRIO EL MIRADOR. (PRIMERA FASE)	LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	<u>\$802,946.86</u>

TRANSFERENCIA OBRA NUEVA FISM 2007: \$ 820,946.86

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba la Transferencia de recursos pendientes por asignar a aprobación de obra nueva y transferencia de recursos pendientes por asignar a ampliación de monto de Obra Pública aprobada, ambos

dentro del Programa de Obra Pública correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) ramo XXXIII del ejercicio 2010, de la forma siguiente:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
FAISM RAMO XXXIII '2010**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES POR ASIGNAR DE OBRA  
PÚBLICA FAISM RAMO XXXIII 2010**

ACTA DE APROBACION	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	APROBACIÓN FINAL	MONTO SOLICITADO A TRANSFERIR PARA APROBACION DE OBRA NUEVA (SEGUNDA FASE) (FAISM) 2010	MONTO SOLICITADO A TRANSFERIR PARA AMPLIACION DE MONTO DE OBRA (FAISM) 2010	MONTO TOTAL A TRANSFERIR	MONTO MODIFICADO
AC/030/2009-2010	OBRAS POR DEFINIR	\$521,855.97	\$251,009.21	\$142,244.34	\$393,253.55	\$128,602.42

MONTO TOTAL A TRANSFERIR, FAISM EJERCICIO 2010: \$393,253.55

**FAISM RAMO XXXIII '2010  
TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA AMPLIACION DE OBRA**

ACTA DE APROBACION	OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	AMPLIACION DE MONTO REQUERIDO	MONTO MODIFICADO
AC/020/2009-2010	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.	\$ 720,000.00	\$142,244.34	\$862,244.34

TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA AMPLIACION DE MONTO FAISM 2010:  
\$142,244.34

**FAISM RAMO XXXIII '2010  
TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APROBACION DE OBRA NUEVA  
(SEGUNDA FASE)**

OBRA	LOCALIDAD	MONTO TOTAL DE LA OBRA	TRANSFERENCIA DE MONTO REQUERIDO (PRIMERA FASE) FISM 2007	TRANSFERENCIA DE MONTO REQUERIDO (SEGUNDA FASE) FAISM 2010
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA CARRIL DE DESACELERACION EN ACCESO A CALLE LOS PASTORES, BARRIO EL MIRADOR.	LA CAÑADA, MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.	\$1'053,956.07	\$802,946.86	\$251,009.21

TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APROBACION DE OBRA NUEVA FAISM 2010:  
\$251,009.21

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes.

**CUARTO.-** Remítase una Certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas del estado en cumplimiento al artículo 16, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

ÚNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de agosto del año dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la reforma del Artículo 148, del Reglamento de Tránsito para el Municipio de El Marques, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

**"ACUERDO"**

**"...GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES  
2009-2012**

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES,**

**QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Circular número C/030/LVI de fecha 22 de junio del año en curso, los C.C. Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio y Dip. Antonio Cabrera Pérez, en su carácter de Presidente y Primer Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remiten al Ayuntamiento de El Marqués, el exhorto realizado al Titular del Poder Ejecutivo y a los ayuntamientos de los municipios del Estado que cuenten con un Reglamento de Tránsito, para que lo reformen, incrementando en un cien por ciento el monto de las multas, para quienes se estacionen en lugares reservados a personas con discapacidad, para en su caso, realizar lo conducente.

Que en aras de permanecer socialmente responsables, y conservar una de las garantías que protege nuestra Carta Política Jurídica Fundamental, siendo una obligación moral y deber jurídico de la Autoridad Municipal el proteger implacablemente el valor de la igualdad entre los hombres, y ante la necesidad imperativa de desarrollar la facultad de las personas para obtener las mismas oportunidades, juntos, Municipio y sociedad, en esta nueva cultura de respeto, debemos generar y ejecutar acciones que ubiquen a todas las personas en similitud de condiciones.

Que la política de la discapacidad va mas allá del propio menoscabo físico, lo que apunta a retos gubernamentales respecto a la modificación de la cultura y hábitos sociales de los ciudadanos que conformamos la población del Municipio.

Que derivado de lo anterior, es necesario reformar el Reglamento de Tránsito para El Municipio de El Marqués, Qro., para que se respeten los espacios definidos para las personas con capacidades diferentes, incrementando la sanción por las infracciones a las que se hagan acreedores los ciudadanos residentes o transeúntes en el Municipio, hasta en un 100% de aumento en el costo de la infracción, con la finalidad de asegurar en forma efectiva el uso adecuado de sus espacios.

En base a lo anterior, fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en fecha 18 de Agosto del 2010, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 148, del Reglamento de Tránsito para El Municipio de el Marqués, Qro., para quedar como sigue:

“...**ARTICULO 148.** Para la imposición de Multas se entenderá el siguiente:

**TABULADOR**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO DE INFRACCION</b>	<b>SANCION EN SALARIOS MINIMOS VIGENTE EN LA ZONA</b>
24...”	...	...
“...98 fracción XVIII...”	Detener o estacionar un vehículo en los accesos, rampas o espacios destinados a personas con discapacidad, exceptuando en este último caso, en que dichos espacios podrán ser ocupados cuando el conductor o alguno de sus acompañantes se encuentre en ese supuesto.	20 a 30 días

**SEGUNDO.** Los recursos económicos provenientes de las multas impuestas por el concepto de dicha infracción serán destinados a programas sociales a favor de las

personas con discapacidades.

**TRANSITORIOS**

1.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

2.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios señalados en el transitorio anterior.

3.- Notifíquese el presente a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, a efecto de que en el ámbito de su competencia, a partir de la vigencia de este Acuerdo se realice la aplicación de la Reforma aquí contenida.

4.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, para el efecto de que la recaudación generada por motivo de esta Reforma se aplique para los fines que se establecen, debiendo presentar al Ayuntamiento, un informe semestral de la citada instrucción.

5.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita una certificación de la presente a la Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.  
(Rúbrica)**

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

**EL LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO LA PRESENTE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2010, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.  
(Rúbrica)...”**

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 17 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/022/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se autorizó realizar, Fe de Erratas del acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 03 de marzo de 2010 relativo a la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para venta de lotes de la segunda etapa del Fraccionamiento Habitacional de interés social denominado "Paseos de El Marques" ubicado en el predio identificado como la fracción "2/2", resultante de la subdivisión del la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marques, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m<sup>2</sup>.; quedando el referido dictamen de la manera siguiente:

**"ACUERDO"**

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII y último párrafo, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII, 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2010, el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.", solicita la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m<sup>2</sup>., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de la primera y segunda publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fechas 25 de abril y 2 de mayo del 2009, respectivamente, mediante las cuales se publicó el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en Acta número. AC/007/2007-2008, respecto a la autorización del Dictamen Técnico relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques".

- Copia simple de la primera y segunda publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal de El Marqués, de fechas 18 de Enero y 01 de Febrero del 2008, ejemplares número. 33 y 34, respectivamente, concernientes al Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en Acta No. AC/007/2007-2008 mediante el cual se autorizó el Dictamen Técnico relativo a la Licencia para

Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques".

- Copia simple de la Escritura Pública número 26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008, mediante la cual se formalizo la Donación a Título Gratuito respecto de Áreas de Donación, que otorgan las Sociedades Mercantiles denominadas "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V." e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V."; a favor del Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia de la Escritura Pública número 25,766 de fecha 8 de diciembre de 2009, mediante la cual se realiza el Contrato de Copropiedad de Derechos de Copropiedad que celebran las sociedades "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." en el carácter de "VENDEDORA" e "Inmobiliaria Parnelli, S. A. de C. V.", como "COMPRADORA" respecto de diversos lotes descritos en el punto cuarto de los Antecedentes de dicho documento.

- Copia de la Escritura Pública número 40,338 de fecha 21 de abril de 2009 mediante la cual se hace constar el Poder Limitado que otorga la Sociedad "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., a favor del C. Gerardo Gutiérrez Ruiz.

- Copia del presupuesto de las Obras de Urbanización pendientes por realizar, de fecha 9 de febrero del 2010; por la cantidad de \$ 2,730,233.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).

- Copia de los recibos de pago de los derechos de:

- a) Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la PRIMER ETAPA, por la cantidad de \$307,626.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 03/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98463 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- b) Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, por la cantidad de \$306,933.91 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), descrito en el recibo con número de folio 98461 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- c) Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, por la cantidad de \$3,213.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98458 y fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- d) Derechos por Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento, por la cantidad de \$8,569.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 61/100 M. N.), descrito en el recibo con folio número 98457, de fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

2.- Que previo a entrar al estudio de la solicitud de referencia se verificó en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.", diera cumplimiento a las condicionantes establecidas en el RESOLUTIVO TERCERO del Acuerdo aprobado en fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en acta AC/007/2007-2008, relativo a la Autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 35-47-57.50350 Has., en los términos siguientes:

- a) Presentar en un plazo no mayor de 90 días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, la Autorización de Impacto Ambiental, los proyectos para los servicios de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica; debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad; así como el Deslinde Catastral del predio de referencia.-

Respecto de lo cual se verificó que existe:

- Copia simple del oficio SEDESU/SSMA/0172/2008 de fecha 3 de marzo de 2008 mediante el cual la Subsecretaría del Medio Ambiente otorga autorización en Materia de Impacto Ambiental para 2,000 unidades habitacionales; en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Marqués".
- Copia del Deslinde Catastral debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT/02878/2008, de fecha 19 de junio de 2008, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, de 348,984.825 m<sup>2</sup>.
- Copia del oficio y planos emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, Dirección de Proyectos de Infraestructura donde, mediante Folio 08-114 Expediente MA -003-06-D, fue revisado y aprobado el Proyecto referente al Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial para 2000 viviendas, mismas que ampara el oficio No. VE/1218/2007, de fecha 09 de noviembre de 2007, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas otorga Factibilidad Condicionada para 2000 Viviendas en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Marques".
- Copia de planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, mediante número de aprobación F635/2008, autorizados mediante la firma del Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Jefe de la División Bajo Zona Querétaro, de fecha 11 de noviembre de 2008.
- Copia de Oficio No. VE/044/2010 de fecha 29 de enero de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal del Aguas Querétaro otorga al Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, la FACTIBILIDAD CONDICIONADA de los servicios de Suministro del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Saneamiento) y Servicio de Drenaje Pluvial únicamente para 2000 viviendas, misma que se emitirá de forma definitiva hasta que se cumplan con las condicionantes indicadas por la Comisión, teniendo vigencia por 6 meses.

b) Cubrir los impuestos por Superficie Vendible, Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, pago por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Fraccionamientos y derechos por autorización de nomenclatura.- Los cuales fueron cubiertos conforme a los recibos que a continuación se describen:

\* Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la PRIMER ETAPA, por la cantidad de \$307,626.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÍS PESOS 03/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98463 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

\* Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, por la cantidad de \$306,933.91 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), descrito en el recibo con número de folio 98461 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

\* Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, por la cantidad de \$3,213.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98458 y fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

\* Derechos por Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento, por la cantidad de \$8,569.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 61/100 M. N.), descrito en el recibo con folio número 98457, de fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

) Depositar una fianza a favor del "Municipio de El Marqués, Qro", por la cantidad de \$21'280,751.13 en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del acuerdo en cita en la Gaceta Municipal.- Respecto de la cual obra en los archivos:

- Copia de escrito de fecha 16 de enero del 2008, suscrito por el Arq. Carlos Flores Gómez, Representante Legal de las empresas "Conjunto Parnelli S. A. de C. V." e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." mediante la cual remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el original de la fianza emitida por la empresa "AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V." con número de folio: 979480, de fecha 09 de enero del 2008, la cual ampara la cantidad de \$ 21'280,751.13 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional de interés social denominado "Paseos del Marqués", perteneciente a éste municipio de El Marqués.

d) Transmitir a favor del municipio de El Marqués a Título Gratuito por concepto de Donación, las Áreas de Equipamiento, Vialidades y Áreas Verdes.- Lo cual se cumplimento generándose la Escritura Pública número 26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008, mediante la cual se formalizo la Donación a Título Gratuito referida.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante folio número 1/10, la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto del asunto de referencia, manifestando que: "...en base a los antecedentes y por haber dado cumplimiento con las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007 mediante Acta No. AC/007/2007-2008; referente a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización misma que a la fecha se encuentra vencida esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," mediante la cual solicita se le autorice la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyote, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 348,984.82 m<sup>2</sup>..."

4.- Que mediante oficio número SA/DT/100/2009-2010 suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," solicita la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyote, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m<sup>2</sup>., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrepengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyote, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m<sup>2</sup>.

Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Artega; 9° fracciones II, III, X, XII y último párrafo, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII, 127 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, sometemos a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyote, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 348,984.82 m<sup>2</sup>; siendo las superficies y usos que se indican en el plano complemento a la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 3 (TERCERO) de éste documento, y que son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
Áreas Vendibles	CONDOMINALES	238,059.14	m <sup>2</sup>
	COMERCIAL	5,365.85	m <sup>2</sup>
Donación	EQUIPAMIENTO	24,462.79	m <sup>2</sup>
	AREA VERDE	10,832.63	m <sup>2</sup>
Vialidades	A. VERDE ROTONDA	2,871.41	m <sup>2</sup>
	A. VERDE CAMELLON	1,407.85	m <sup>2</sup>
	A. VERDE VIALIDAD	1,528.53	m <sup>2</sup>
Servicios	CEA	22,943.78	m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>SUP TOTAL DEL PREDIO</b>	<b>348,984.82</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

SEGUNDA ETAPA		
Área Vendible	Área Condominal	71,085.48
<b>TOTAL</b>		<b>71,085.48</b>

SEGUNDA ETAPA		
MANZANA I		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 7	7,035.08	Vendible
Lote 8	7,024.85	Vendible
Lote 9	7,007.99	Vendible
Lote 10	7,344.35	Vendible
Lote 11	7,137.88	Vendible
Lote 12	4,262.45	Vendible
Lote 13	4,834.57	Vendible
Lote 14	6,482.54	Vendible
Lote 15	9,842.63	Vendible
Lote 16	10,113.14	Vendible
<b>Total</b>	<b>71,085.48</b>	

**SEGUNDO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad, lo referente a las 783 VIVIENDAS FALTANTES, cantidad que deriva del monto establecido en el estudio de Autorización de Impacto Ambiental del Fraccionamiento emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, ya que solo se cuenta con el Visto Bueno para la construcción de 2000 viviendas. Cabe mencionar que la primera Etapa de dicho fraccionamiento consta de 1985 y la segunda Etapa de 798 viviendas, de las cuales deviene la diferencia de las viviendas que no se encuentran autorizadas.

2. Cubrir el importe respectivo, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, la cantidad de \$ 145,200.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 98/100 M.N.) de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 71,085.48 m <sup>2</sup> X 0.03 (\$54.47)	\$116,160.78
25% Adicional	\$29,040.20
	<b>\$145,200.98</b>

\$ 145,200.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 98/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA CON LA APROBACION DE LA FE DE ERRATAS:**

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$ 51,191.88 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$2'730,233.64 X 1.5%	\$40,953.50
25% Adicional	\$10,238.38
	<b>\$51,191.88</b>

\$51,191.88 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
48VSMGZ X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	<b>\$3,268.20</b>

\$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el promotor del Fraccionamiento deberá acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamiento autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, el Promotor deberá mantener vigente la Fianza depositada a favor de "Municipio de El

Marqués, Qro.” por la cantidad de \$21’280,751.13 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” del presente Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve a entrega-recepción de las obras de urbanización a éste municipio de El Marqués, Qro.

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,676.73 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro.” para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Dict. Técnico	Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	<b>\$3,676.73</b>

\$3,676.73 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c), de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
48 X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	<b>\$3,268.20</b>

\$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

9. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” del presente Acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público de la propiedad, la FACTIBILIDAD DEFINITIVA emitida por la Comisión Estatal del Aguas Querétaro de los servicios de Suministro del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Saneamiento) y Servicio de Drenaje Pluvial para el total de las viviendas que ampara el proyecto.

**TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de revocación del presente acuerdo, independientemente de las acciones legales y sanciones administrativas que en su caso correspondan por la inobservancia del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable

Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

**TERCERO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACION

# EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

